



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha-La Guajira, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS
DEMANDADA: JORWERIS PAOLY RAMOS DE LA HOZ
LITIS CONSORTE NECESARIO: SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES.
RAD: 44-001-31-10-001- 2023-00285-00

Vista la nota secretarial que antecede, téngase por acredita la notificación del auto admisorio de la demanda a las partes promovida por el señor **CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS** en contra de **JORWERIS PAOLY RAMOS DE LA HOZ** y la Litis Consorte Necesario **SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES**, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad tal como lo consagra el:

“Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. “Demanda”

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado”.

Por lo que se tramitará la demanda de Impugnación De Paternidad en la forma estipulada en el artículo 369 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito